



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0268/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2476/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

**JOSÉ DARÍO URBANO ISLAS HERNÁNDEZ (REPRESENTANTE COMÚN) Y MARÍA CRESCENCIA GÓMEZ RIVERA
TITULARES**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular José Darío Urbano Islas Hernández (representante común) y María Crescencia Gómez Rivera la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	Chignahuapan	2.3483	1.3000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales
WGS84	Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales

PREDIO: Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0268/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2476/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	1	594609.3149	2182680.9866
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	2	594648.485	2182688.972
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	3	594697.503	2182653.201
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	4	594714.89	2182465.833
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	5	594565.8867	2182481.1516
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	6	594600.2743	2182609.3092

PREDIO: Superficie a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Superficie a plantar	1	594639.007	2182476.021
Superficie a plantar	2	594570.018	2182485.998
Superficie a plantar	3	594594	2182568.1
Superficie a plantar	4	594608.75	2182639.482
Superficie a plantar	5	594619.511	2182660.683
Superficie a plantar	6	594616.375	2182678.162
Superficie a plantar	7	594609.312	2182680.986
Superficie a plantar	8	594632.042	2182685.62
Superficie a plantar	9	594636.125	2182674.122
Superficie a plantar	10	594644.377	2182660.259
Superficie a plantar	11	594652.711	2182648.833
Superficie a plantar	12	594659.694	2182645.518
Superficie a plantar	13	594670.5	2182636.938
Superficie a plantar	14	594686	2182618
Superficie a plantar	15	594662.5	2182547.938

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0268/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2476/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 2.3483 ha

Superficie a plantar: 1.3000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	0.6500
2023	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	0.6500

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2027	0.6500	366.00	237.90
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2028	0.6500	366.00	237.90
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2029	0.6500	367.00	238.55
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2030	0.6500	367.00	238.55
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2031	0.6500	367.00	238.55

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

1,191.450





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0268/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2476/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	0.6500	366.00	237.90
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	0.6500	366.00	237.90
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	0.6500	367.00	238.55
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	0.6500	367.00	238.55
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	0.6500	367.00	238.55

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

1,191.450

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

2,382.900

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2032	0.6500	367.00	238.55

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

238.550

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	0.6500	367.00	238.55

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

238.550



m
R



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0268/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2476/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

477.100

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de José Darío Urbano Islas Hernández (representante común) y María Crescencia Gómez Rivera titular de la plantación.
8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 378 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	F-21-053-ANT-110/23

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0268/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2476/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 17. Notifíquese el presente oficio a José Darío Urbano Islas Hernández (representante común) y María Crescencia Gómez Rivera, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco VILLA
El Movimiento y la Revolución

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0268/05/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2476/2023
Puebla, Puebla, 08 de Junio de 2023

persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTR. FERNANDO SILVA TRISTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. - Minutario y Expediente (05/23 PFC-A)

L'MCCP/ I'MMJ/ B'KMM/ RRC



M

R

